

**DIPUTADO HECTOR DÍAZ POLANCO**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER  
PERIODO ORDINARIO, PRIMER AÑO DE EJERCICIO,  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA  
**P R E S E N T E.**

El que suscribe, diputado **Jorge Gaviño Ambriz**, en mi carácter de Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, apartado A, numeral 1, 2, D, inciso k, de la **Constitución Política de la Ciudad de México**; 4º fracción XLV BIS, 13 fracción IX, 21 y 66 de la **Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México**; 2º fracción XLV BIS, 5º fracciones I, IV, VI,, X, XII y XX, 7º fracciones II, III, VIII y X, 57, 57 BIS, 57 TER, 100 fracciones I y II, y 101 párrafo segundo del **Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**; someto a consideración del Pleno de esta honorable Soberanía la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA:**

**PRIMERO. SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A QUE DE RESPUESTA EN FORMATO DIGITAL O COPIA SIMPLE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 0001700037721, A FIN DE TRANSPARENTAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/SEIDF/CGI-0000117/2017 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DEL CASO LOZOYA-ODEBRECHT, PARA DISMINUIR AL MÍNIMO POSIBLE EL COSTO DEL MATERIAL DE REPRODUCCIÓN.**

**SEGUNDO. EN CASO DE QUE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA MANIFIESTE QUE SOLAMENTE PUEDA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 0001700037721 EN COPIA CERTIFICADA, SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTE CONGRESO QUE DESPLIEGUE SUS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A EFECTO DE QUE ESTA SOBERANÍA REALICE EL PAGO SOLICITADO POR LA FISCALÍA.**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El 28 de enero del año en curso fue presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información pública con folio 0001700037721, mediante la cual la persona solicitante requirió a la Fiscalía General de la República (FGR):

*“Solicito copia (de ser posible digital) de la versión pública del expediente de la carpeta de investigación FED/SEIDF/CGI-0000117/2017 en la que aparece como imputado el ciudadano Emilio Lozoya Austin por los delitos de asociación delictuosa operaciones con recursos de procedencia ilícita y cohecho (...)”.*

**SEGUNDO.** El 26 de febrero de 2021 la Fiscalía General de la República contestó: *“(...) Se hace de su conocimiento que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 de la LFTAIP su solicitud fue turnada para su atención a la unidad administrativa que pudiera contar con la información, la cual manifestó que la carpeta de investigación se encuentra en trámite y la misma así como toda la información que obra en ella se encuentra clasificada como reservada y confidencial (...)”.*

**TERCERO.** El 8 de marzo de este año, la persona solicitante presentó un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en contra de la respuesta otorgada por la Fiscalía.

**CUARTO.** El 9 de junio de 2021 el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales resolvió modificar la respuesta emitida por la Fiscalía General de la República y le instruyó a efecto de que: *“(...) elabore la versión pública de la carpeta de investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX//0000117/2017, en la que únicamente podrá clasificar información estrictamente confidencial, sin considerar los nombres de las personas que obren dentro de la misma y que haya sido de conocimiento público (...)”.*

**QUINTO.** El 1 de septiembre de 2021 se dio a conocer que la FGR envió una ficha a la persona solicitante requiriendo el pago de \$1,788,864.00 pesos como costo del material de reproducción para entregar la versión pública del expediente en copia certificada, señalando como último día de pago el 20 de septiembre del mismo año.

## **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** El costo requerido por la Fiscalía General de la República para dar respuesta a la solicitud de información es excesivo tomando en cuenta que la persona recurrente solicitó la misma en copia digital, no en copia certificada.

**SEGUNDO.** El expediente en cuestión es de interés nacional, por lo tanto se considera que es fundamental emitir la versión pública del mismo para así garantizar el principio de transparencia y el derecho humano de acceso a la información pública.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**PARA:**

**PRIMERO. SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A QUE DE RESPUESTA EN FORMATO DIGITAL O COPIA SIMPLE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 0001700037721, A FIN DE TRANSPARENTAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/SEIDF/CGI-0000117/2017 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DEL CASO LOZOYA-ODEBRECHT, PARA DISMINUIR AL MÍNIMO POSIBLE EL COSTO DEL MATERIAL DE REPRODUCCIÓN.**

**SEGUNDO. EN CASO DE QUE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA MANIFIESTE QUE SOLAMENTE PUEDA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 0001700037721 EN COPIA CERTIFICADA, EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTE CONGRESO QUE DESPLIEGUE SUS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A EFECTO DE QUE ESTA SOBERANÍA REALICE EL PAGO SOLICITADO POR LA FISCALÍA.**

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende a los siete días de septiembre de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE



Diputado **Jorge Gaviño Ambriz**  
Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática (PRD)